



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.6. *Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; y*

RESULTANDO: *Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 106, de 3 de junio; en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio; y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó el pasado 29 de septiembre propuesta de adjudicación del contrato a favor de las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por los precios que igualmente se indican; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las ofertas y documentación técnica presentada por dichos licitadores:

- Para el LOTE 1, la presentada por la entidad mercantil API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Polígono Industrial "El Nevero", parcela H-2, nave 1, por el precio de cien mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (100.956,95), más veintiún mil doscientos euros con noventa y seis céntimos (21.200,96) de IVA, en total, pues, ciento veintidós mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y un céntimos (122.157,91).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Para el LOTE II, la presentada por la entidad mercantil E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., con CIF B06601587 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avda. de la Investigación, s/n (PCTEX), por el precio de ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (145.285,46), más treinta mil quinientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (30.509,95) de IVA, en total, pues, ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y un céntimos (175.795,41).

- Para el LOTE III, la presentada por la entidad mercantil IMESAPI, S.A., con CIF A28010478 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Polígono Industrial "El Nevero", parcela H-2, nave 1, por el precio de ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (143.169,55), más treinta mil sesenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (30.065,61) de IVA, en total, pues, ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros con dieciséis céntimos (173.235,16).

- Para el LOTE IV, la presentada por la entidad mercantil SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., con CIF A06068548 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avda. Sinforiano Madroño, nº 24-26, por el precio de ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (123.439,62), más veinticinco mil novecientos veintidós euros con treinta y dos céntimos (25.922,32) de IVA, en total, pues, ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (149.361,94).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Para el LOTE V, la presentada por la entidad mercantil ELECTRICIDAD VIR, S.L., con CIF B06216584 y domicilio a efectos de notificaciones en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Polígono Industrial "Cagancha", parcela 17, por el precio de ciento veintinueve mil novecientos veintidós euros (129.922), más veintisiete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (27.283,62) de IVA, en total, pues, ciento cincuenta y siete mil doscientos cinco euros con sesenta y dos céntimos (157.205,62).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de octubre, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó las referidas ofertas como las económicamente más ventajosas; por lo que se determinó requerir a los interesados para que presentasen la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la siguiente:

a) La justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a saber:

API MOVILIDAD, S.A., cinco mil cuarenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (5.047,84).

E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., siete mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (7.264,27).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

IMESAPI, S.A., siete mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (7.158,47).

SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., seis mil ciento setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (6.171,98).

ELECTRICIDAD VIR, S.L., seis mil cuatrocientos noventa y seis euros con diez céntimos (6.496,10).

b) La justificativa de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio, cuyo importe asciende a ochocientos veintisiete euros con sesenta y ocho céntimos (827,68), a razón de 1/5 parte por cada licitador, esto es, ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (165,54).

RESULTANDO: Que por los interesados se ha presentado toda la documentación que les fue requerida, se han constituido las garantías definitivas y se han satisfecho los derechos de inserción del anuncio a que se refiere el párrafo precedente.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E., a las empresas que a continuación se relacionan, por los precios que igualmente se indican; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las ofertas y documentación técnica presentada por dichos licitadores, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte de los contratos que en su día se formalicen:

- El lote I, a API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Polígono Industrial “El Nevero”, parcela H-2, nave 1, por el precio de cien



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (100.956,95), más veintiún mil doscientos euros con noventa y seis céntimos (21.200,96) de IVA, en total, pues, ciento veintidós mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y un céntimos (122.157,91).

- El lote II, a E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., con CIF B06601587 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avda. de la Investigación, s/n (PCTEX), por el precio de ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (145.285,46), más treinta mil quinientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (30.509,95) de IVA, en total, pues, ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y un céntimos (175.795,41).

- El lote III, a IMESAPI, S.A., con CIF A28010478 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Polígono Industrial "El Nevero", parcela H-2, nave 1, por el precio de ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (143.169,55), más treinta mil sesenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (30.065,61) de IVA, en total, pues, ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros con dieciséis céntimos (173.235,16).

- El lote IV, a SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., con CIF A06068548 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avda. Sinforiano Madroño, nº 24-26, por el precio de ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (123.439,62), más veinticinco mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

novecientos veintidós euros con treinta y dos céntimos (25.922,32) de IVA, en total, pues, ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (149.361,94).

- El lote V, a ELECTRICIDAD VIR, S.L., con CIF B06216584 y domicilio a efectos de notificaciones en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Polígono Industrial "Cagancha", parcela 17, por el precio de ciento veintinueve mil novecientos veintidós euros (129.922), más veintisiete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (27.283,62) de IVA, en total, pues, ciento cincuenta y siete mil doscientos cinco euros con sesenta y dos céntimos (157.205,62).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato al ingeniero técnico industrial doña Mónica Arias Raposo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en los artículos 53 y 334 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente.

Quinto. *Notificar el presente acuerdo a las entidades mercantiles adjudicatarias, citándoles para la formalización de los respectivos contratos en documento administrativo; lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

Sexto. *De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará -en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma- en el perfil del contratante, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

Séptimo. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octavo. Remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los contratos, copia certificada de los documentos en el que se hubieren formalizado aquéllos, acompañada de un extracto del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al resto de empresas licitadoras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos”.

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda.*
EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo.*